CONTRATO S.G. MINISTRO N° 456 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 648/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.** con **RUC N° 80024354-4**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos c/ Concordia, Complejo Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MAURICIO AURELIANO GONZALEZ ARCE**, con Cédula de Identidad N° 1.269.661, en su carácter de representante legal, en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 04**, al Contrato S.G Ministro N° 648/2019 suscrito en fecha 16 de diciembre de 2020, como resultado del **Llamado MOPC N° 218/2019 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373.750**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en 90 días.

2. MARCO LEGAL.

La modificación introducida se enmarca en las previsiones establecidas en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G Ministro N° 648/2019
b. Convenio Modificatorio N° 1
c. Convenio Modificatorio N° 2
d. Convenio Modificatorio N° 3
e. Resolución Ministerial N° 1926/2020 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.

4. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** una póliza de seguro o garantía bancaría por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la prorroga otorgada.

5. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G Ministro N° 648/2019 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

PANCHITA G. DE NAVEGACION S.A.
Mauricio González
Apoderado

7. INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2020.

ING. MAURICIO AURELIANO GONZALEZ ARCE
POR EL CONTRATISTA
PANCHITA G. DE NAVEGACION S.A.
Mauricio González
Apoderado

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE